JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Auto interlocutorio.
Proceso: Verbal responsabilidad civil extracontractual
Dte. Maira Alejandra Reina Valencia y otros.
Ddo. Jerónimo Martins Colombia S.A.S. Zúrich
Colombia Seguros S.A.
Rad. 0180013153015 –2021 –00285–00

Por auto del 4 de noviembre de 2021, se inadmitió la demanda arriba referenciada por presentar varias falencias, mismas que al expirar el término no subsanó oportunamente, por lo que se impone rechazarla.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Rechazar la presente demanda, por no haber subsanado los defectos anotados en auto anterior.

2. Devolver la demanda al actor a través de canales virtuales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f42f71c3313e2aa5043e884382b30b362763fc1f7071b04d115d00edc187882c

Documento generado en 16/11/2021 02:21:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica